

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

IDENTIFICACIÓN

BARRIO:	Campanillas	HOJA :	SUNS-T.3 "Vallejo"	SUP. ÁMBITO (Has) :	8,42
---------	-------------	--------	--------------------	---------------------	------

Uso	Superficie del Ámbito (m ² suelo)	Sup. SGNS Adscritos (m ² s)	Densidad máx. Viv/Ha	Edificabilidad máx. del ámbito (m ² t/m ² s)	Número Máx. Viviendas	Tipología de Referencia
Productivo	84.172	303.462		0,35		

ORDENACION

DETERMINACIONES ESTRUCTURALES

1. Criterios y Objetivos:

Dado el uso que durante muchos años ha tenido este suelo como soporte a las actividades extractivas de la industria cerámica, se requerirá que previo al desarrollo urbanístico de estos, se lleven a cabo actuaciones de restauración y consolidación de la superficie ocupadas por las canteras.

2. Usos Preferentes:

- Productivo.

3. Régimen de SNU hasta su sectorización:

- SNU de preservación del carácter rural y paisajístico propio de la vega.

4. Cargas complementarias, suplementarias y condiciones de gestión:

- Independientemente de otras cargas suplementarias, que se concretarán con la aportación económica que se señale de forma previa a la aprobación definitiva del Plan de Sectorización, contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la proporción señalada en éste.
- La contribución de este suelo a la financiación del Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento, se concretará con la aportación económica que se señale, de forma previa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación oportuno, o figura análoga que se fije por esta Administración.

DETERMINACIONES ORIENTATIVAS PARA LA ORDENACIÓN

1. Usos Globales incompatibles:

Serán aquellos que no sean autorizables por razón de afección de las huellas sonoras del Aeropuerto que resulten definitivamente establecidas por la administración aeroportuaria.

2. Criterios y parámetros para su desarrollo:

Para garantizar en lo posible la mínima afección al paisaje se establecen las siguientes limitaciones en la implantación de la edificación:

- Altura máxima de coronación de 15 m.
- Ocupación máxima 70%.

3. Infraestructura:

- Conexiones con la ciudad existente.

Identificación y Localización

